

PRESIDENCIA DE LA NACION

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnologia Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a
Proyectos para
Modernización de Equipamiento de
Laboratorios de Investigación

PME 2006

PROYECTOS DE MODERNIZACION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA III - PRESTAMO BID 1728/OC-AR

Bases de la Convocatoria PME 2006

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través de su Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a concurso de Proyectos de Modernización de Equipamiento de Laboratorios de Investigación (PME), con el objeto de financiar la adquisición o mejora del equipamiento y la modernización de la infraestructura de Laboratorios de Investigación científico-tecnológica o Centros de I+D pertenecientes a Instituciones -públicas o privadas sin fines de lucro- radicadas en nuestro presentación al concurso deberá ser realizada por investigadores pertenecientes a dichos centros o laboratorios, estará orientada al fortalecimiento de las capacidades científicas tecnológicas de una red de Laboratorios o Centros de I+D y deberá contar con el aval de las Instituciones a las que pertenezcan los grupos de investigación. Dichas Instituciones deberán asegurar los montos de contrapartida correspondientes y garantizar la infraestructura de personal, servicios e instalaciones, necesaria para el funcionamiento del equipo durante, por lo menos, tres años contados a partir de la finalización del PME.

De los proyectos que se presenten a esta convocatoria, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del FONCyT, financiará exclusivamente la adquisición de equipamiento nuevo y la compra de repuestos o accesorios de equipamiento existente, con los alcances indicados en II.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	La convocatoria estará abierta a partir del día 1º de febrero de 2007 y cerrará el día 30 de marzo del 2007, a las 12:00 hs		
CONSULTAS	Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 0800-555-0536 (de 10:00 a 17:00 hs.) o, (011) 4312-2666 / (011) 4311-5391/5690 / Fax: (011) 4312-2666/4142 - int.627, ó, por correo electrónico a la dirección: pme2006@agencia.secyt.gov.ar		
	Toda la información relacionada con la convocatoria será publicada en el sitio de la ANPCyT en Internet: www.agencia.secyt.gov.ar		
ACCESO A FORMULARIOS	El acceso a los formularios para la presentación de propuestas, se encuentra en el sitio de la ANPCyT en Internet: www.agencia.secyt.gov.ar		
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	La presentación incluye:		
	La Carátula impresa y debidamente firmada por todos los miembros de cada uno de los Grupos Responsables que integran la Red o Asociación de Laboratorios o Centros de I+D, y por los representantes de cada una de las Instituciones Beneficiarias involucradas en dicha Red.		
	2. El Formulario completado con todos los datos del proyecto requeridos en el mismo, enviado <i>on-line</i> .		
	La Carátula deberá presentarse -dentro de los plazos previstos en estas bases- en el FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso (C1054AAH) Buenos Aires, Argentina; ya sea entregándolo personalmente, ó, enviándolo por correo postal a la dirección mencionada.		
	En ningún caso se aceptará el envío de parte o toda la presentación por correo electrónico.		

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. La recepción del correo postal en el FONCyT se extenderá hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de cierre, siempre que en el sobre el sello de correo consigne la fecha prevista para el cierre de la convocatoria ó anterior. En caso de no cumplirse alguno de estos requisitos, se considerará entregada fuera de término y la presentación no será aceptada.

La presentación de los proyectos deberá respetar las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible teniendo en cuenta los criterios y definiciones pautadas.

I. Definición de un PME

Los PME deben estar orientados al fortalecimiento de las capacidades centrales de uno o más Laboratorios o Centros de I+D, en el marco de sus actividades a nivel regional y en vinculación a los problemas identificados como relevantes en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva "Bicentenario": a través de la compra de accesorios o repuestos de equipamiento existente o adquisición de equipamiento nuevo, instalación, desarrollo o adaptación de equipamiento, destinado a la investigación científica tecnológica. En todos los casos .el financiamiento de los proyectos PME estará exclusivamente destinado a equipamiento para investigación básica y aplicada.

Se definen como capacidades centrales de un laboratorio o centro de I+D, a aquellas orientadas al desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos para la resolución de problemas socio-productivos, y que reúnen las siguientes características:

- Son críticas para el liderazgo y diferenciación del laboratorio en su campo de actividad a nivel nacional e internacional.
- No son fácilmente adquiribles ni imitables.
- Mejoran en el mediano plazo, la capacidad tecnológica nacional, en áreas consideradas como estratégicas en el plano internacional.
- Tienen una demanda social o productiva concreta.

Las acciones para el fortalecimiento de las capacidades centrales de los Laboratorios o Centros de I+D deberán dirigirse a:

- La compra, instalación, desarrollo o adaptación de equipamiento científico o tecnológico.
- La reparación y/o puesta en funcionamiento de equipamiento científico o tecnológico preexistente.
- El desarrollo de nuevos conocimientos vinculados al nuevo equipamiento.
- La formación de Recursos Humanos en disciplinas o sub-disciplinas consideradas como áreas de vacancia.
- La adquisición de nuevas habilidades para el uso de equipos científicos tecnológicos de alta complejidad.
- La generación de nuevas disposiciones organizacionales y operativas vinculadas a la operación del nuevo equipamiento.
- El desarrollo del trabajo en red y colaborativo, intra y extra muros.

- El favorecimiento de la cohesión científica y tecnológica de los grupos de investigación que trabajen en temas afines.
- El impulso de la cooperación internacional, especialmente a nivel del Mercosur.

II. Características de la convocatoria

Las propuestas deberán ser presentadas por **investigadores formados y activos**¹ vinculados a una Red o Asociación de Laboratorios conformada ad-hoc, pertenecientes a una o más Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación científica y tecnológica. Estas instituciones se constituirán en la Red como **Instituciones Beneficiarias (IB).** Los **Grupos Responsables (GR)** de cada Laboratorio o Centro de I+D deberán estar conformados al menos, por **dos investigadores formados y activos**.

Cada PME deberá contar con un **Investigador Responsable del Proyecto**, que actuará como director ejecutivo y un número mínimo de Laboratorios o Centros de I+D de acuerdo al tipo de proyecto presentado, según lo detallado en la siguiente tabla:

TIPO	DESTINO	Duración máxima del proyecto	Nº mínimo de Laboratorios o Centros de I+D	Montos del subsidio (mínimo - máximo)
A	La compra de accesorios o repuestos de equipamiento existente o adquisición de equipamiento nuevo, instalación, desarrollo o adaptación de equipamiento, destinado a la investigación científica y tecnológica	2 años	3	U\$S 50.000 - 200.000
В	La compra de accesorios o repuestos de equipamiento existente o adquisición de equipamiento nuevo, instalación, desarrollo o adaptación de equipamiento, destinado a la investigación científica y tecnológica	2 años	5	U\$S 200.001 - 400.000
С	La compra de accesorios o repuestos de equipamiento existente o adquisición de equipamiento nuevo, instalación, desarrollo o adaptación de equipamiento, destinado a la investigación científica y tecnológica	2 años	7 Pertenecientes a por lo menos dos IB distintas	U\$S 400.001 - 600.000

El equipamiento deberá instalarse en el ámbito de una o varias Instituciones Beneficiarias, de acuerdo a lo previsto en el PME presentado. Las Instituciones Beneficiarias participantes de la Red, a través de su autoridad competente, deberán:

¹ Se considera **Investigador Formado y Activo** a aquel investigador cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica al nivel de doctorado o trayectoria equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación internacional con referato o que presente constancia de algunas de las siguientes actividades sostenidas con regularidad: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías o publicaciones de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

- Avalar la presentación del PME.
- Constituir entre los miembros de los GR postulantes, la Comisión de Evaluación Técnica de las ofertas que se presenten en los procedimientos de adquisición que se realicen.
- Asegurar los montos de contrapartida correspondientes.
- Garantizar la infraestructura de personal, servicios, insumos e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento, por no menos de tres años contados a partir de la finalización del proyecto.
- Garantizar el uso eficiente de los nuevos recursos que se incorporarán, facilitando la distribución y acceso adecuado a dichos recursos a otros grupos de investigación, evitando la duplicación del equipamiento y un uso insuficiente del mismo.

El equipamiento que se proponga incorporar mediante un PME debe quedar ampliamente justificado en función de las líneas de investigación - en curso o nuevas- que resultarán potenciadas con el mismo y sobre la base de un programa de trabajos y/o servicios que sustente plenamente su compra.

III. Financiamiento del PME

El beneficio a otorgar por la ANPCyT para el financiamiento de proyectos PME consistirá en una subvención no reintegrable, que no podrá ser mayor al 66,6% del costo total del proyecto y que se aplicará exclusivamente a la compra de bienes de capital. El aporte de la Institución Beneficiaria no podrá ser inferior al 33,3% del costo total del proyecto. De dicho aporte, una cantidad no menor al 10% del costo total del proyecto deberá ser afectado al pago de los bienes de capital del PME. El restante 23,3% de los fondos de contrapartida de las instituciones, podrá comprender los siguientes ítems:

- Capacitación del personal vinculado al nuevo equipamiento.
- Gastos de infraestructura.
- Sueldos y salarios del personal técnico afectado al manejo del nuevo equipamiento.
- Gastos para la adaptación de los equipos.
- Compra de repuestos y accesorios de grandes equipos ya existentes.
- Compra de insumos y documentación técnica.
- Compra de sistemas informáticos auxiliares.

Los fondos solicitados a la ANPCyT sólo podrán aplicarse a la compra de accesorios o repuestos de equipamiento existente o adquisición de equipamiento nuevo, instalación, desarrollo o adaptación de equipamiento, destinado a la investigación científica tecnológica cuyo costo unitario esté de acuerdo con lo indicado en II.

En ningún caso podrá incluirse la compra de vehículos de ningún tipo.

Una vez adjudicadas las subvenciones para la adquisición del equipamiento, la ANPCyT tendrá a su cargo la realización de los procedimientos establecidos en el Anexo B del Contrato de Préstamo BID 1728/OC-AR que sean de aplicación y, realizará los pagos de manera directa a los proveedores adjudicatarios de cada procedimiento.

IV. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al Sistema de Evaluación del FONCyT donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión. Cumplida esta etapa, los proyectos serán evaluados por tres pares como mínimo - uno al menos deberá ser del exterior-, que se expedirán sobre su calidad; y por una Comisión ad hoc para analizar su pertinencia.

V. Admisión

Para que un PME sea considerado admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Un investigador podrá participar en un sólo Grupo Responsable de una presentación PME 2006.
- La presentación de la Carátula y el envío del Formulario on-line, deberán realizarse con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- Cada uno de los investigadores que integran los Grupos Responsables deberán acreditar una relación laboral o contractual con una institución de investigación.
- Los montos solicitados deberán ajustarse a los límites y condiciones establecidos en los puntos II y III.
- Las Instituciones en las que se proponga instalar el o los equipos a adquirir, deberán estar adecuadamente identificadas y cumplir con el requisito de ser instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país, cuya finalidad sea la realización de tareas de investigación científica y tecnológica.
- Las Instituciones Beneficiarias deberán estar inscriptas en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) creado por Ley Nº 25.613.

VI. Calidad

Para la evaluación de la calidad de un PME se convocará a un mínimo de tres pares, de los cuales al menos uno deberá ser del exterior, quienes aplicarán los siguientes criterios:

A) Calidad del Proyecto

Para estimar la calidad del PME se considerará:

- La excelencia y originalidad de los programas y/o proyectos de investigación y/o desarrollo realizados por los Laboratorios o Centros de I+D involucrados, en el curso de los últimos cinco años y de los que se planea continuar con el nuevo equipamiento;
- El tipo de servicios que se proyecta ofrecer a otras instituciones de investigación o de regulación estatal.
- El grado en el cual el proyecto propuesto consolida o constituye por si mismo un aporte al conocimiento científico o al desarrollo tecnológico;
- La justificación de la necesidad del equipo y los motivos de la elección frente a otras alternativas;
- La capacidad y excelencia de los grupos responsables involucrados; y,
- La formación de nuevos recursos humanos, especialmente aquellos necesarios para operar el nuevo equipamiento.

B) Factibilidad del Proyecto

Para estimar la factibilidad del PME se considerará:

- La capacidad y adecuación de los medios y recursos con que cuenta y contarán los Laboratorios o Centros de I+D que conforman la red.
- La complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente.
- La capacidad de las Instituciones Beneficiarias para el cofinanciamiento del equipamiento solicitado.
- La razonabilidad de los recursos solicitados y el uso racional y eficiente de los mismos.

C) Capacidad y sostenibilidad ambiental de los Laboratorios o Centros de I+D

Para estimar la capacidad de los Laboratorios o Centros de I+D se considerará :

- La producción y actividades de los Laboratorios o Centros de I+D en los últimos cinco años.
- Los recursos humanos que conforman el plantel permanente de los mismos.
- El equipamiento existente y la infraestructura.
- El grado de articulación y/o complementación disciplinar y tecnológica de los Laboratorios o Centros de I+D que integran la red.
- El manejo adecuado de residuos y reactivos, aplicación de procedimientos correspondientes y cumplimiento con normas de protección del medio ambiente, de seguridad y de higiene.

D) Gestión del proyecto

Para estimar la calidad de la gestión del proyecto, se considerará :

- La función de eficiencia entre el costo total del proyecto, el método a aplicar, el plan de trabajo propuesto y los objetivos a alcanzar, así como la intensidad en el uso de las instalaciones y equipamiento disponibles y a ser adquiridos.
- La calidad del esquema de gerenciamiento técnico y administrativo del nuevo equipamiento.

Para cada uno de los criterios enunciados será aplicada una calificación elegida entre: **NA** (no aceptable), **R** (regular), **B** (bueno), **MB** (muy bueno), **Ex** (excelente).

VII. Pertinencia e impacto

La última de las etapas de selección será cumplimentada por una Comisión ad-hoc interdisciplinaria, designada por el Directorio de la ANPCyT y encargada de recomendar a éste los proyectos a subsidiar en base a la evaluación de calidad de los pares y del análisis de la pertinencia que ella misma realizará.

Esta Comisión calificará la pertinencia e impacto del PME de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aporte de la Institución Beneficiaria. Se priorizaran los proyectos que ofrezcan una mayor contraparte en bienes de capital.
- Contribución a la mejora de la interacción entre los actores relevantes de los sectores científico y tecnológico.

- Ponderación de la potencial contribución del proyecto o de sus resultados, al desarrollo económico y social.
- Oportunidad e interés regional de la propuesta.
- El grado de cobertura regional de la red propuesta.
- La incorporación a la red de laboratorios o centros de I+D emergentes.
- Adecuación del proyecto al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva "Bicentenario" (PNCTIP).

La comisión compatibilizará las evaluaciones de *calidad* y *pertinencia* de los proyectos elegibles y establecerá un orden de méritos basándose en la calificación total asignada, no considerando elegibles aquellos proyectos que para cada grupo de criterios, no tengan una calificación como mínimo de B (bueno).

VIII. Adjudicación de las subvenciones

Las recomendaciones formuladas por la Comisión ad-hoc, serán elevadas al Directorio de la ANPCyT, el que adjudicará las subvenciones en función de dichas recomendaciones y del presupuesto disponible para la convocatoria.